



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024 2014

Lima, 12 MAY 2014

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 0829 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 20.05.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrita a las integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por causa fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivada. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encamendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

Que, en dicho contexto, mediante el informe N° 0829 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 20.05.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes y la Gerencia de Administración de Parques propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargada de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: LP: "ADQUISICIÓN DE 03 CAMIONES BARANDA";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Práctica quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

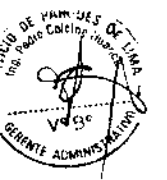
Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alta rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su carga la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 66 (LP): "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES BARANDA"

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNº	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930643	CAS	SGASA
OSCAR DAVID SARMIENTO CORTEZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR	41220170	CAS	SGASA
YURI HUAYHUA RAJAS	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	09451845	CAS	GMAV
FILA TORRES GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE	07368128	CAS	GAP
RENZO PAUL PARRA BASADRE	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA
LIZ ROCIO VEGA CESPEDES	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	09773114	CAS	GMAV





SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
22 MAY 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
27 MAY 2014
RECIBIDO

SERPAR
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
22 MAYO 2014
RECIBIDO

CCI
GA
AL

SERVICIOS DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: 053
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcripción N° de fecha 22 MAY 2014
.....
[Signature]
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

Javier Alzamora -
Juan Sarmento -
Yuri Huayhuay -
Pablo Torres -
Rony Rivas -
Leiz Alga -

SERVICIOS DE PARQUES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
22 MAYO 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO
22 MAYO 2014
RECIBIDO